Para el papel de oficio quarto año
SELLO QVARTO, AÑO DE MIL
OCHOCIENTOS Y DIEZ Y SIETE.

Ayuntam.to del dia 22 de
Junio de este año de 1811 años =

En Carilla de Luxan en binte y dos dias del mes de Junio de Mill Ocho cientos y diez y Un años abiendo Ayuntado en la Sala Capitular Como es y Costumbre los Señores D.n Al.o Fran.co Cuambrana Caballero de la orden de Santiago; D.n Antonio Carrero mui.o Al.de Ser.no ior, D.n Al.o Dubedo fal exercitor, D.n Luychio de Guzman, D.n Al.o Alfaro y Fax.do D.n Alonso Carmona, D.n Lorenzo Lopez Gil = D.n Antonio Perez Fax.do = Blas Fer.z Como Lan, D.n Lu.s Diego Alvarez Fax.do D.n Chris.val de Lara D.n Alonso Antonio Carrero Loez, D.n Fran.co Sanchez Lorenzo y D.n Xp.l Sanchez Lorenzo Como Conjuez Justicia y Exerc.to de dho villa para con fines de determinar los Cosas que se dirian al Servicio de Ambas Magestades y bien de esta Pueblo que es lo siguiente

Al Pliego de Ordenes que se Leyo en el Ayuntam.to Fue Leyd.o Un Oficio de D.n Lorenzo Ruy Gomez Diez que binido a esta villa el Agente de lo que Leyda de binido a lo cual acuerda que se Sirbe a los Servicios de Millones, Servicio ordinario y extraordinario y Servicio de los años de mill setecientos y Cincuenta, quince y diez y Siete y Servicio de Fondo Civil de este pre sente año que se ha de imponer mil ocho cientos y diez y Seis, y solo se Pidio Ampliac.n a la Comision para que usase de ella en la Cantidad y Especie en ella expresada Cas cantidad y Especie del padron de este pre sente año de Vecinos y Diez y Siete que se hallan en los Padrones de millones y Servicio del año pasado de mil setecientos y diez y Siete y en los de este pre sente año de una Cantidad y Vecinos y mil ocho cientos y diez y Seis que se Pasaron en todo de Marzo de la Corona de